



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Buenos Aires, 16 de febrero de 2010.

VISTO:

el expediente OAyF-031/10-0, caratulado “*OAyF s/Solicitud de Capacitación para el Personal Técnico de la Dirección de Informática y Tecnología (JAVA J2SE ADVANCED)*”, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota DIT N° 61, que luce a fs. 1 del expediente de Visto, la Dirección de Informática y Tecnología solicita a esta Administración General: “*autorizar la capacitación para el Sr. Ariel Scaramal, quien presta servicios en esta Dirección, en JAVA sobre threads y networking en educación it JAVA J2SE ADVANCED, conforme al plan de cursos programados para el Año 2010, indispensable para el desarrollo de las funciones del personal a un cargo y mejorar la calidad del servicio y la atención a los usuarios del Poder Judicial*”. En este sentido, informa que el curso en cuestión consta de una duración de dieciocho (18) horas comenzando el sábado 27 de febrero del corriente y se dictará en el Centro de Capacitación en Tecnología de la Información-Educación IT. El costo total de la capacitación es de cuatrocientos veinte pesos (\$420,00).

Que la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en su reunión del 12 de agosto del año 2008, al tratar un pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, consideró conveniente capacitar al personal de la DIT y advirtió que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver “*la solicitud de cursos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” (conf. acta 25/08 de la referida Comisión).

Que a fs. 4 se solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación presupuestaria correspondiente, la que se agrega a fs. 6, mediante Constancia de Registración N° 652/02 2010, acreditando así la existencia de partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la presente erogación.

Que por los fundamentos invocados por la Dirección de Informática y Tecnología y en vista del constante crecimiento de la red computacional del Poder Judicial de la Ciudad, resulta conveniente autorizar la capacitación solicitada, a fin de proveer lo necesario para una eficaz operación de aquella, al tiempo de mejorar los niveles de respuesta a los usuarios de la misma.


Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera
“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Que, por último, tal como fuera requerido el gasto se viabilizará a través de sendo cheque librado a la orden del agente autorizado, quien deberá acreditar en estas actuaciones la efectivización de los pagos cumplidos, a través de las facturas correspondientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f), de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3.389),

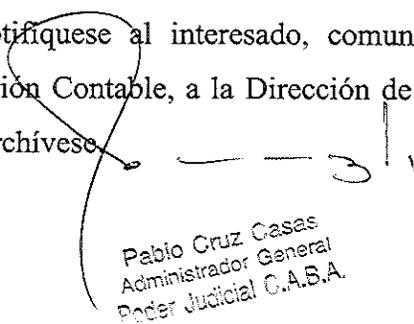
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto en concepto de capacitación al Sr. Ariel Scaramal, agente de la Dirección de Informática y Tecnología, para asistir al curso “*JAVA sobre threads y networking en educación it JAVA J2SE ADVANCED*”, que se dicta en el “*Centro de Capacitación en Tecnología de la Información-Educación IT*”, sito en la calle Lavalle 648 8º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de cuatrocientos veinte pesos (\$420).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, librándose a tal fin sendo cheque a la orden del agente individualizado precedentemente.

Artículo 3º: Hacer saber al agente Ariel Scaramal que producido el pago del curso autorizado, deberá acreditarlo en debida forma en estas actuaciones, con la presentación de la factura pertinente.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Informática y Tecnología, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O. A. y F. N° 0 2 6 / 2010